



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el profesional Universitario Pagaduría del Municipio de Manizales, allegó memorial pronunciándose sobre la medida cautelar decretada; a saber:

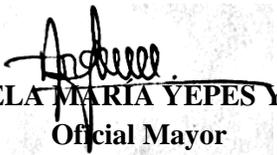
Mediante el presente oficio se informa que el proceso de la referencia ordenado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, según oficio 1338 del 07 de septiembre de 2021, donde se decretó embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos que constituyen salario que, percibe el demandado LUIS ALFONSO OCAMPO MARIN identificado con cédula de ciudadanía N° 4.602.500, por parte de la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales, cuyo salario mensual es de \$ 3.862.197. A continuación se relacionan los procesos que tiene vigentes el demandado:

OCAMPO MARIN LUIS ALFONSO CC.4602500 (EDUCACION/D							
JUZGADO	DEMANDANTE	NIT / CC	FECHA	OFICIO	VALOR	ESTADO	NÚMERO PROCESO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	MARIA CECILIA ARANGO CARDONA	30271086	03 DE MAYO DE 1999	452	20%	PENDIENTE	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	LUIS EDUARDO BETANCUR OROZCO	4570964	16 DE DICIEMBRE DE 2020	NO DICE - FUE POR CORREO	20%	ACTIVO	1700140030102020041100
Tercero Civil Municipal	Ceritos Alberto Orozco Uribe	4599096	18 de febrero de 2021	0266	20%	PENDIENTE	17001400300320210004100
Juzgado 9 Civil Mpal	Franciso Javier Caicedo Osorio	10245785	Mayo 16 de 2014	808	20%	PENDIENTE	1700140030092014-00215-00
Municipio de Manizales	Secretaria de Transito y Transportes		Octubre 16 de 2013	COOA-8938-2013	20%	PENDIENTE	8938-2013
Municipio de Manizales	Secretaria de Transito y Transportes	800115074-1	04 DE JULIO DE 2007	COOA-266-2017	20%	PENDIENTE	266-2017
Juzgado 8 Civil Mpal	Jose Ricardo Soto Castrillon	98516208	Febrero 27 de 2.008	311	20%	PENDIENTE	2008-083
Juzgado 9 civil mpal	Ana Delia Quintano Orozco	30402847	Septiembre 27/06	1376	20%	PENDIENTE	no dice
Juzgado Doce Civil Municipal	RUBIEL VALENCIA	10270137	26 FEBRERO DE 2021	326	20%	PENDIENTE	170014003012:2021-00664-00

Razón por la cual no es posible acatar la orden impartida por su despacho la cual quedara en estado pendiente.

(ver anexo 07, del cuaderno de medidas)

15 de octubre de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00477

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora **María Elena Orozco Correa**, frente al señor **Luis Alfonso Ocampo Marín**, incorpórese la respuesta dada por el profesional Universitario de la Pagaduría del Municipio de Manizales, y póngase en conocimiento de los interesados.

NOTÍFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8844f0b4009bc309acfbf899d24e1e5672803615e0297b9cde0e1998bf14dda0**

Documento generado en 19/10/2021 11:10:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>